

**APROXIMACIÓN AL CENSO CONSIGNATIVO
EN LANZAROTE (1700-1725)**

**PEDRO QUINTANA ANDRÉS
MARÍA GLORIA EXPÓSITO LORENZO**

1. INTRODUCCIÓN

El conocimiento del proceso de evolución y transformación de los censos en la Edad Moderna es una de las claves básicas para entender la acumulación de capitales por parte del grupo privilegiado durante este período.

En una economía esencialmente agraria como era la hispana e insular, donde las relaciones feudales de apropiación de la renta giraban en torno a la captación de la tierra y su rendimiento, el préstamo a interés fue un elemento económico de primer orden, permitiendo al prestamista ejercer una continua presión, especialmente en los momentos de crisis, sobre los bienes del prestatario, habitualmente pequeños y medianos propietarios, que en los momentos de impago pasaban a manos del primero.

El censo consignativo, el que aquí analizamos, se muestra como un préstamo a interés de dinero que realiza una persona o institución; un convento, fábrica parroquial, capellanías, patronatos, etc., llamada censalista a un solicitante llamado censatario.

El censatario recibe el dinero a cambio de un interés anual, viniendo éste prefijado por disposiciones legales, realizando a su vez una hipoteca con parte o la totalidad de sus bienes o los de algún fiador.

Es necesario pues que el solicitante sea ante todo propietario, por lo que la mayoría de ellos van a proceder del mundo rural ya que para el prestamista tiene más interés al poseer un bien de producción muy apetecido como es la tierra.

Éstas disposiciones legales que regulaban el interés de los préstamos eran establecidas por pragmáticas reales que afectaban a toda la Corona desde los comienzos del siglo XVII, aunque ya existían precedentes de intervenciones como las entregadas por Felipe II a título individual a favor de los grandes hacendados a fines del siglo XVI.

Será en los primeros años del siglo XVII cuando se tome por la monarquía cartas en el asunto debido al peso que sobre los bienes de los nobles estaban ejerciendo los préstamos. Por la pragmática de Felipe II de 1608 el interés de éstos se rebajó del 14.000 el millar (el 7%), habitual en la centuria anterior, aunque se dieron múltiples casos durante dicho siglo donde el interés se elevaba hasta 6.000 el millar (16,6%), al 20.000 el millar (5%), pero no con carácter retroactivo a los censos antiguos, consiguiéndose ésto con la real pragmática del 1621.

Será esta cuantía del interés la que se utilizó a lo largo de todo el siglo XVII y comienzos del XVIII, cuando se modifica por la Real Pragmática del Felipe V de 12 de febrero de 1705..

El nuevo interés se fijó en el 3%, es decir 33.000 el millar, retro trayéndose la ley a los censos hasta entonces establecidos fueran éstos de carácter perpetuo o redimible.

La principal idea que movió a este cambio fue evitar la especulación que con los préstamos se estaba realizando en momentos de tanta pobreza como los que padecía el estado en esa etapa, por causa de las continuadas guerras que arruinaron campos y haciendas, sirviendo para que los censualistas imprimieran mayor presión tanto sobre las economías modestas como aristocráticas, estando gran parte de estos últimos totalmente hipotecados en su deseo de seguir un tren de vida de ostentación y derroche que consumían sus posesiones;

“(…) y siendo repetidas las instancias de diferentes Ciudades y Villas y Lugares de estos nros. Reynos sobre la baxada y minoracion de los Reditos de los censos nos han obligado a procurarles el alivio Posible en tiempo que las comunes neessidades presissan a pedir nuevos subsidios y respexto de que la calamidad de los tiempos han minorado el Valor de las haciendas reditables, no haviendo alguna que produsga el redito o fruto que antes hizo proporsionados los intereses a Razon de a veinte mill el millar y que muchos acreedores censualistas, Reconociendo su mayor beneficio en conservar su deudor en la cultura y administracion de sus bienes que en admitir la voluntaria dimission de las hipotecas han minorado los Reditos de los censos (...)”¹.

Este interés se mantendrá definitivamente hasta la aparición del estado burgués donde se trazarán las nuevas directrices de los préstamos hipotecarios con la ley de febrero de 1861.

Junto al censo consignativo se manifiestan otros tipos; aquellos que tienen como elemento de préstamo la entrega de bienes inmobiliarios

1. A(rchivo). H(istórico). P(rovincial). de L(as). P(almas). Protocolos Notariales. Escribano: Juan Bueno Hernández de Rojas. Legajo: 2.790. Año: 1707. Fols. 27-v, 28-r.

a cambio de la contribución de un canon anual como sucede con el censo reservativo, cuando se entrega un solar, tierra, etc., existiendo por parte del censatario el dominio pleno y directo del objeto, o el enfiteúatico, en el cual el censatario entra en un disfrute menor del inmueble. Ambos se manifiestan en Canarias a lo largo de su etapa moderna, teniendo desde mediados del siglo XVII una fuerte presencia el reservativo en detrimento del segundo².

2. Para el estudio de los censos hay una amplia bibliografía entre la que destaca: LALINDE ABADÍA, J. (1983): *Derecho histórico español*. Pág. 462. Barcelona. BARREIRO FERNÁNDEZ, X. (1988): "La burguesía compostelana: la familia 'De Andrés García' 1760-1815." en VILLARES PAZ, R. (Ed): *La ciudad y el mundo urbano en la historia de Galicia*. Págs. 269-296. Santiago. MARURI VILLANUEVA, R. (1990): *La Burguesía Mercantil Santanderina 1700-1850*. Santander. AMELANG, J. (1986): *La formación de una clase dirigente: Barcelona 1490-1714*. Barcelona. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1988): *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Barcelona. FERNÁNDEZ, R. (1982): "La burguesía barcelonesa en el siglo XVIII: la familia Gloria". en TEDDE, P. (Ed.): *La economía española a finales del Antiguo Régimen II. Manufacturas*. Págs. 1-131. Madrid. BENASSAR, B. (1989): "De nuevo sobre los censos e inversiones en la España de los siglos XVI y XVII", en *Estado, Hacienda y Sociedad en la Historia de España*. Pág. 91. Valladolid. PERAZA DE AYALA, J. (1988): "El Contrato agrario y los censos en Canarias". en *Obras Completas*, págs. 223-247. Tomo II, Santa Cruz de Tenerife. MOLINA, Luis de (1989): *Tratado sobre los préstamos y la usura*. Edición de Francisco Gómez Camacho. Madrid. ANES, G. (1970): *Las crisis agrarias en la España Moderna*. Madrid. LEMUNIER, G. (1990): "Las cuentas de Melagarejo: un patrimonio murciano a mediados del siglo XVIII". en *Economía Sociedad y política en Murcia y Albacete (s. XVI-XVIII)*, págs. 245-266. Madrid. YUN CASALILLA, B. (1987): *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y Sociedad en Tierras de Campos (1500-1830)*. Madrid. PÉREZ GARCÍA, J. M. (1979): *Un modelo de sociedad rural de Antiguo Régimen en la Galicia costera*. Santiago. SALOMÓN, N. (1982): *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*. Barcelona. FERNÁNDEZ PORTO, J. (1975): "Fuentes para el estudio del crédito popular en el Antiguo Régimen: obligaciones-préstamos, ventas de rentas y ventas de censos". en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*. Págs. 763-780, Tomo III. Vigo. FERNÁNDEZ DE PINEDO, E. (1977): "Actitudes del campesino parcelario propietario ante la usura y el crédito rural (siglos XVI al XVIII)", en OTAZO, A. (Ed.): *Dinero y crédito (siglos XVI al XIX)*. Págs. 371-379. Madrid. TERRÓN PONCE, J. L. (1990): *Origen, desarrollo y consolidación de la propiedad inmueble en la isla de Menorca (1287-1837)*. Existen importantes estudios de la evolución de las grandes casas tituladas y la evolución de sus fortunas, destacando dentro de ellas los censos, tanto por ser censualistas como censatarios, juegan un papel destacado como ocurre con la importante casa de Osuna, ATIENZA HERNÁNDEZ, I. (1987): *Aristocracia, poder, y riqueza en la España Moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*. Añadiéndose RUIZ MARTÍN, F. (1989): "La Hacienda y los grupos de presión en el siglo XVII", en *Estado, Hacienda y Sociedad en la Historia de España*, págs. 95-122, Valladolid. En la misma recopilación FONTANA, J. (1989): "Estado y Hacienda en el despotismo ilustrado", págs. 123-147. CUARTAS RIVERO, M. (1985): "Investigaciones del Consejo de Hacienda sobre la familia Miranda de Asturias a finales del siglo XVI", en *Población y Sociedad en la España Cantábrica durante el siglo XVII*, págs. 133-145. Santander.

El carácter redimible de los préstamos consignativos, aunque en su génesis tuvo carácter perpetuo, permitiendo al censatario cancelar la deuda en un espacio de tiempo más o menos largo, lo convertían en un elemento básico dentro de la economía agraria, pues el propietario busca la liquidez temporal de sus bienes inmuebles sin necesidad de enajenarlos.

La hipoteca de los bienes no significaba un desplazamiento de éstos en favor del censalista, salvo si se incumplía el pago anual entrando entonces el acreedor a utilizar los bienes de la fianza como suyos tanto para sí como para venderlo en pública almoneda, sino que la propiedad absoluta permanece en manos del censatario.

Esta posibilidad de redención no eximía de la pérdida de las propiedades hipotecadas, tanto por los momentos de crisis como por la acumulación de diversos préstamos sobre los bienes que hacía que su poseedor los entregara en manos de los prestamistas.

Por lo tanto, el censo va a mostrarse como una operación muy ventajosa para aquellos que realizaban el préstamo, sobre todo en los momentos de recesión económica, cuando la mayoría de los censatarios no podían abonar los réditos anuales, cuando importantes propiedades que en otras circunstancias no se hubieran enajenado pasan a manos de los acreedores. Se manifiesta pues como una de las principales vías que tenían el grupo de poder y los agricultores enriquecidos, que forman el grueso del grupo prestamista, para aumentar sus patrimonios con nuevos bienes.

Dentro de este proceso de apropiación de bienes por parte del grupo privilegiado no fue ajena la isla de Lanzarote donde las circunstancias que la rodeaban hacían de él un elemento básico en el esquema de los grandes hacendados.

2. EL CENSO CONSIGNATIVO EN LANZAROTE EN EL PRIMER CUARTO DEL SIGLO XVIII

El período estudiado para la isla de Lanzarote, entre el 1700-1725, permite averiguar el impacto y modificaciones que el censo experimenta tanto por las coyunturas que se producen desde el comienzo del siglo, heredadas de situaciones anteriores, como de las peculiaridades económicas de la isla, aunque no todas afectan de manera determinante a los préstamos aunque sí indirectamente en su tendencia:

1. La presencia de un régimen de señorío influirá decisivamente al no permitir el desarrollo de las fuerzas productivas, y con ello la escasa

presencia de pequeños y medianos propietarios, ya que existe una fuerte descapitalización propiciada por el bombeo de renta y de impuestos abusivos que son invertidas en el exterior de la isla por el absentismo de sus señores.

2. El crecimiento dependiente de la formación social de Lanzarote que está sometida exteriormente a los vaivenes en la demanda de sus productos desde las islas realengas, principales importadoras de sus cosechas.

3. Las crisis económicas que se suceden desde finales del siglo XVII van a tener repercusión en el siglo XVIII con importantes hambrunas tanto en 1703 como en 1721-1723. Éstas inciden en el proceso de préstamos a interés, pues son en estos momentos cuando éstos proliferan con mayor abundancia en el deseo de los agricultores de convertir sus propiedades, como último remedio antes que venderlas, en dinero líquido para intentar emigrar en busca de auxilio, para la compra de alimentos, etc.

4. El impacto de la Real Pragmática de 1705 por la que rebajaba el interés del 5% al 3%, lo que significó que los rendimientos por el dinero prestado disminuyeran, motivando que se desviaran de este tipo de inversión una importante cantidad de capitales que fueron a parar en su inmensa mayoría en la compra de bienes de alta rentabilidad como eran tierras, agua, o viviendas.

Pese a ello aún un importante número de censualistas siguieron utilizando esta modalidad de rentabilizar su dinero merced a que seguía manifestándose como una de las más eficaces maneras de captar propiedades, al existir siempre la posibilidad de que el censuario no pudiera abonar los réditos.

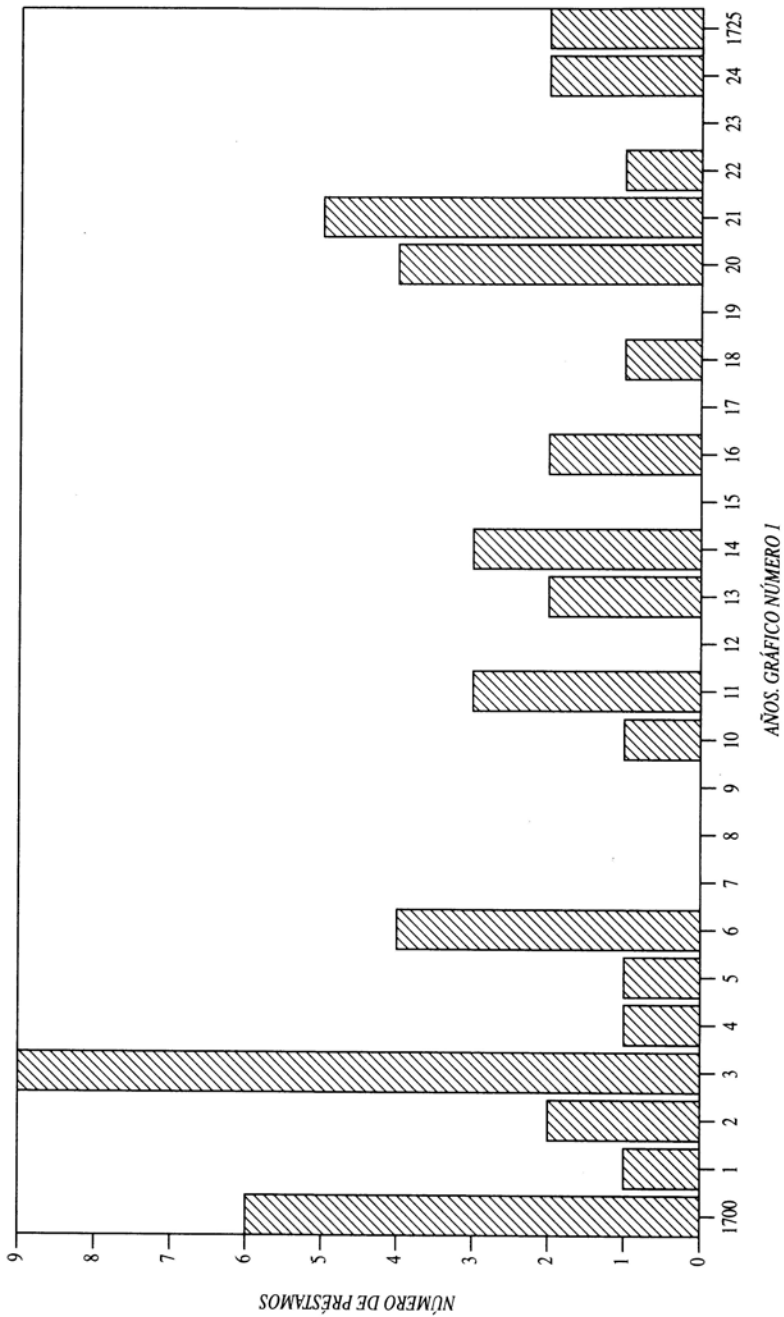
Estudiando las características del proceso de la demanda de censos y evolución se comprueba (ver gráfico número 1), que ésta experimenta unos importantes altibajos en el número de solicitudes que se llevan a cabo a lo largo del primer tercio del siglo XVIII. Se distinguen varias etapas:

a) De 1700-1706: con una importante demanda de préstamos, un total de 27, siendo el año 1703 el de mayor importancia con 9 peticiones.

Es esta una etapa marcada por la permanencia hasta 1706 del interés del 5%, no afectando a la isla la Real Pragmática de 1705, lo que mantuvo la rentabilidad no afectando a la actitud del censualista y del préstamo.

La existencia de una conjuntura desfavorable entre 1701-1704 permite el incremento en la demanda de los préstamos con un doble pro-

LANZAROTE (1700-1725)
NÚMERO DE PRÉSTAMOS SOLICITADOS



ceso; en los años inmediatamente anteriores a las crisis crece lentamente la demanda de los censos para acelerarse a medida que ésta se desencadena.

Así desde finales del año 1700 y comienzos de 1701 se va incrementando las pretenciones hasta culminar en julio-noviembre, momento cumbre de emigración y de la venta de bienes, con el máximo de solicitudes coincidiendo con la fase de recesión más fuerte en la isla.

En 1703, salvo en los cuatro primeros meses del año, cuando aún la crisis tenía especial virulencia por la falta de lluvias en el otoño e invierno del año anterior, aún se producen varios préstamos para menear rápidamente en los meses siguientes, a partir de abril y en los dos años posteriores.

Estos primeros siete años son de especial significación, pues pese a estar desembolsándose por parte del grupo censalista una importante cantidad de capital en la compra de bienes de habitantes que emigraban de la isla, parte de estos capitales se desviaron en la inversión de préstamos, que implicaban, a la larga, que las propiedades hipotecadas podían convertirse en nuevas adquisiciones, incluso a menor precio por la acumulación de los réditos que no pudieran pagarse.

Sólo a partir de 1706 se vuelve a incrementar las solicitudes de préstamos con interés. Momento en el que se empieza a dar muestras de recuperación económica gracias a las cosechas y vuelta de los habitantes, propiciadas, en parte, por aquellos que deseaban dinero para volver a poner en producción sus tierras.

b) 1707-1718: Esta fase tiene como principales acontecimientos; la llegada a la isla de la rebaja del interés del préstamo al 3%, que provoca una importante caída en el número de los entregados, y la fuerte recesión económica generalizada tras la crisis que había debilitado sensiblemente la capacidad de gran parte de los habitantes de la isla.

La Pragmática de 12 de febrero de 1705 es aplicada ya por los escribanos de la isla de Gran Canaria a partir de su publicación en la Real Audiencia de Canarias el 12 de mayo de 1705, pero no tendrá repercusión en la isla de Lanzarote hasta dos años más tarde, concretamente el 30 de abril de 1707, produciéndose la repercusión inmediata en una caída en la demanda de los préstamos que tiene como hecho especial que desde esta fecha hasta 1710 no se acuerden nuevas solicitudes.

Entre los años 1710 y 1718 sólo se contabilizan doce censos siendo una cantidad muy inferior, si se compara con el período inmediatamente anterior analizado.

c) De 1719 a 1725: años donde el volumen de préstamos crece con rapidez desde los primeros comienzos de la década de los veinte. En

1719 no aparece ninguna solicitud, incrementándose éstas al año siguiente para culminar en 1721 con cinco demandas.

Este hecho lo podemos unir, una vez más, a la desfavorable coyuntura que se produce desde 1719 y que se prolonga durante los sucesivos años, teniendo especial repercusión en las islas de Fuerteventura y Lanzarote.

Si bien el incremento de las solicitudes de censos estaba directamente relacionada con la masiva emigración de habitantes de la isla hacia otros lugares, en 1721 las demandas se realizarán después de producirse los momentos de mayores ventas, e incluso, tras la prohibición de entrada en la isla de Gran Canaria, hecha por su Cabildo a los Regimientos de Fuerteventura y Lanzarote, de sus vecinos porque no podían mantenerlos:

“(...) la cortedad de granos con que se halla y ningunos que espera, que no puede resivir más de tres mill personas con que se halla de essa ysia (Fuerteventura y de la de Lanzarote (...))”³.

Esta circunstancia, que agravó aún más la situación de muchos habitantes de esta isla, condicionó a que aquellos que aún tuvieran propiedades suficientes debieran hipotecarlas para conseguir dinero en su deseo de hacer frente a la crisis ante la imposibilidad de salir de la isla.

Aunque no todos los censatarios se encaminaron hacia este fin en sus solicitudes, pues el capitán Juan Cayetano Espino, vecino de la Geria, demandó un censo cuyo rédito anual era treinta reales de plata que utilizó en la compra de tierras y aguas en los cercados contiguos a sus propiedades en la mencionada zona⁴.

Los años posteriores son de progresivo descenso en la demanda, aunque ya a finales del período estudiado parece que ésta comienza a recuperarse muy lentamente mediante préstamos de pequeña cuantía.

Estos últimos creemos, ya que el documento notarial es parco en informaciones que extralimiten los términos legalistas, podrían tener relación con la posibilidad de adquirir granos y sustentos que llegarán a la isla tras los diversos mandatos reales que se dieron para aliviar su situación económica; exención de derechos por la venta de ganados que

3. Carta del 22 de marzo de 1721 dirigida por el Cabildo de Gran Canaria al de Fuerteventura comunicándole tal decisión, ver ROLDÁN VERDEJO, R. - DELGADO GONZÁLEZ, C. (1967): Acuerdos del Cabildo de Fuerteventura (1660-1728). Pág. 308. La Laguna.

4 A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Escribano: José Rodríguez Ferrer. Legajo: 2.801. Año: 9 de agosto de 1721. Fols. rotos. El censalista es el capitán Luis de Betancurt y Ayala vecino de La Vegueta. Se realiza hipoteca de cinco fanegas en la Cuesta de Bilbao, con medio aljibe en ella, así como otras cuatro fanegadas en Trujillo (Haria).

pasasen a otras islas para la adquisición de granos. La Real Orden de septiembre de 1723 y la Real Provisión de octubre de 1724 ratifican la libertad para importar cereales de los lugares que habitualmente comercien con la nación, así como el permiso dado por la Real Audiencia de Canarias para la salida de un importante contingente de ganado a Tenerife para venderlo y con él adquirir grano⁵.

La evolución del número de censos en Lanzarote permite apuntar ya una de sus principales características; la escasa presencia de éstos dentro de la economía de la isla, aunque a la larga aquellos solicitados significaran la captación de propiedades por el grupo de poder.

Otra característica del préstamo en Lanzarote es el gran incremento que éstos tienen en los momentos donde las crisis agrícolas alcanzan su máxima cota, ante la penuria que tienen los propietarios de los bienes hipotecados.

Observando la curva de inversión solicitada (ver gráfico número 2), se comprueba que los momentos máximos en el número de censos demandados y del dinero prestado no se corresponden cronológicamente.

En el primer período, entre 1700-1706, a pesar del incremento de la curva de los censos a medida que nos acercamos a 1703, el dinero prestado disminuye en la misma proporción en el que aumenta la demanda. Mientras los préstamos realizados en 1700, tienen una medida de 733 reales, dos cuartos y cuatro maravedís, en 1703 sólo se eleva ésta a la cantidad de 247,5 reales de vellón, siendo estas últimas pequeñas cantidades que se entregan para hacer frente a la crisis tanto para emigración como para comprar alimentos. El grupo de censatarios estarán integrados habitualmente por matrimonios y viudas.

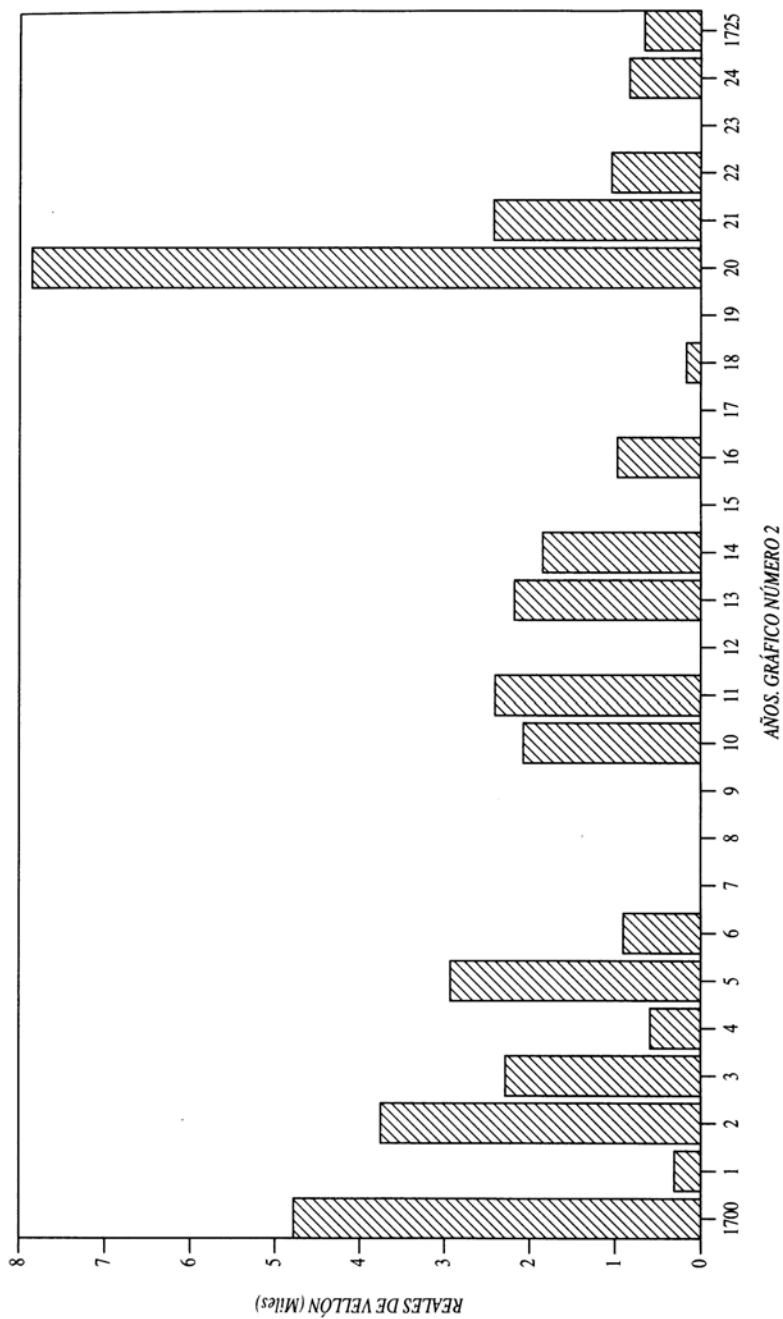
La posterior disminución en los años que siguen a 1703 son la clara repercusión en la economía de la isla de tantos años de malas cosechas que se iban prodigando desde mediados del siglo anterior.

La inversión en préstamos en los años posteriores es bastante reducida, no pasando ninguna de las anualidades de 3.000 reales, prolongándose la situación hasta 1720 cuando se alcanza su máxima, por las causas apuntadas anteriormente así como la lógica utilización de estos préstamos por los censualistas para realizar con ellos otra serie de transacciones especulativas.

Destaca entre todos los préstamos suscritos el realizado en 1720 entre el alférez Salvador Gutiérrez Betancor, vecino de Tingafa, y el capitán Luis de Betancurt y Ayala por 4.968 reales de plata a razón

5. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Escribano: Nicolás Clavijo Álvarez. Legajo: 2.802. Años: 1724-1725. Fols. 113-114 y 179-185.

LANZAROTE (1700-1725)
 PRINCIPALES DE LOS CENSOS OTORGADOS



de 149 reales anuales⁶, que representan el 26,21% de todo el dinero invertido en préstamos en ese año.

Por contra en 1721 este desembolso desciende así como las cantidades demandadas, siendo sus solicitantes medianos propietarios que estaban seguros de poder pagar los réditos en los años sucesivos ya por la cantidad de sus bienes ya porque el rédito anual era lo suficientemente soportable.

La relativa mejoría en el número de censos solicitados a fines del primer cuarto del siglo queda matizada por lo corto de los capitales demandados, ya que tienen unas medidas anuales globales por debajo de los mil reales de vellón.

2.1. *Censo, prestamistas y especulación*

Si bien el número de censos demandados en Lanzarote es escaso, si los comparamos con otras islas del Archipiélago como Gran Canaria o Tenerife, ello no implica que los parámetros alrededor de los que se mueven tenga grandes diferencias con el resto de las islas.

Así el grupo de prestamistas está formado por parte del estamento privilegiado de la isla; milicianos, agricultores enriquecidos, eclesiásticos, etcétera, a los que se unen instituciones como son conventos, capellanías, etc. siendo un grupo amplio y heterogéneo que buscan rentabilizar sus bienes, así como la adquisición de otras rentas. Son también sus demandantes propietarios, como ya se ha apuntado anteriormente, demostrándose que el censo es:

“una forma de crédito practicada por todas las categorías sociales, con la condición que sean propietarios de algún bien raíz”⁷.

Entre 1700-1725 van a destacar en Lanzarote dentro de los censuistas el convento de San Francisco de la villa de Teguisse y el capitán Luis de Betancurt y Ayala, controlando entre ambos más del 50% de todos los censos formalizados ante los escribanos.

El convento de San Francisco aparece en dieciséis ocasiones como prestamista en este período. Sus créditos tienen siempre valores por

6. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Escribano: Diego Cabrera Betancor. Legajo: 2.797. Año: 1720. El alférez asegura dicha cantidad sobre una marea en Fregenache, tres fanegadas y media en El Miradero (Tingafa), y veinte fanegadas en la Vega de Sóo, que poseen un aljibe dentro, así como dos cisternas que se encuentran en el interior de su vivienda en el lugar de Tingafa.

7. BENASSAR, B. (1989): *Op. cit.* Pág. 86.

debajo de los 1.000 reales de vellón de principal, salvo uno de ellos que llega a los 1.300 reales en 1711⁸.

Pese a ser numéricamente el máximo censualista sólo es el inversor del 24,9% del total del dinero entregado por préstamos (ver gráfico número 3). El dinero entregado a préstamo por el convento es aquel que con anterioridad se les entregó por mandas testamentarias, dotaciones, etc., y para que no fueran a disminución son entregados a particulares a censo redimible sobre todo a principios del siglo; en 1702 se dan 180 reales de vellón a Francisco Julián, vecino de Zonzamas, de 1.000 reales que había impuesto a favor del convento Lucía Morera para que se usaran para misas por su alma⁹, sucediendo lo mismo con varios préstamos como el realizado a María de Jesús por 540 reales de vellón, rédito de nueve misas¹⁰.

También el convento se ve beneficiado por dotaciones de censos impuestos por fieles; el propietario Domingo Viera, vecino de Yaiza, impone a favor del convento tres censos durante la primera década del siglo XVIII, principalmente en la crisis de 1703, realizan a su favor diversos vecinos. Dicho vecino destacó en el mencionado período por los importantes desembolsos de capital que hizo en la adquisición de bienes de agricultores de la zona de Yaiza y de vecinos de Fuerteventura.

Los censos impuestos a favor de San Francisco por Domingo Viera suponen unos principales de 2.800 reales que dota para que se hagan aniversarios por su persona todos los años en los últimos días de Canes-tolendas, suponiendo una faceta más del préstamo cual es la acumulación de bienes en función de la ostentación¹¹.

8. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Escribano: Bernardo Calleros y Sosa. Legajo: 2.793, Año: 1711. Los censatarios son un matrimonio de labradores con cierta fortuna personal, Andrés Lorenzo Guillén y Leonor de Calleros y Sosa, vecinos de Inaguaden, que lo imponen sobre ocho fanegadas en El Peñón, seis fanegadas en la Caldera de Tisalaya y cuatro y media en los Llanos del Aljibe, así como en su derecho en cortijo, casas y aljibes en el mismo lugar.

9. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Escribano: Juan González de Sepúlveda. Legajo: 2.785. Año: 1703. Lo impone sobre 10 fanegadas en Zonzamas.

10. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Escribano: Juan González de Sepúlveda. Legajo: 2.785. Año: 1703. María de Jesús, viuda del capitán Mateo Rodríguez, impone la cantidad de 540 reales de vellón sobre un aljibe cubierto en Femés. En los mismos términos realiza un préstamo a Blas de Candelaria, vecino de Femés, que en dicho año toma a censo 240 reales de vellón cuyo rédito servirá para realizar cuatro misas a favor de dichas mandas pías.

11. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Escribano: Juan González de Sepúlveda. Legajos: 2.782-2.784. Años 1700-1703. Dicho Domingo Viera impondrá memorias de misas en 1700, con un fundo de 1.500 reales, a los que tres años después añade 1.300 reales más ya que los primeros no cubrían las provisiones realizadas. Los préstamos se realizan a cen-

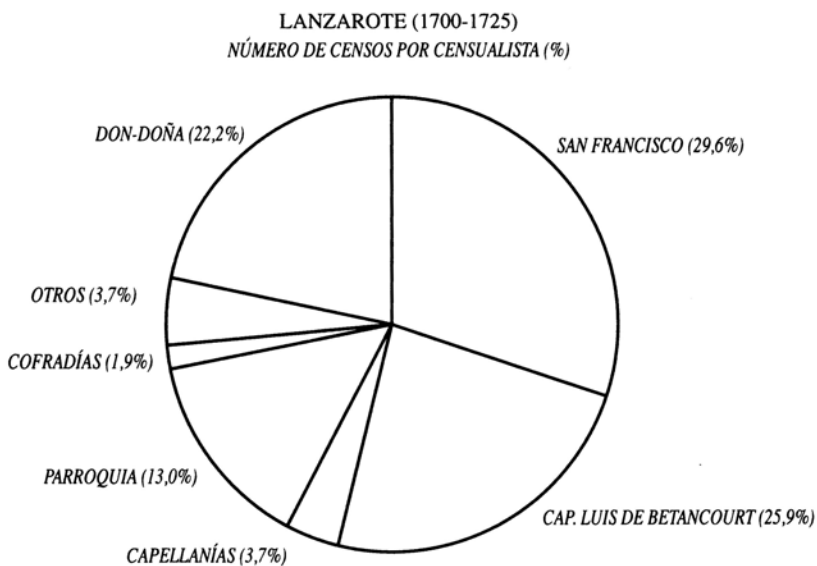
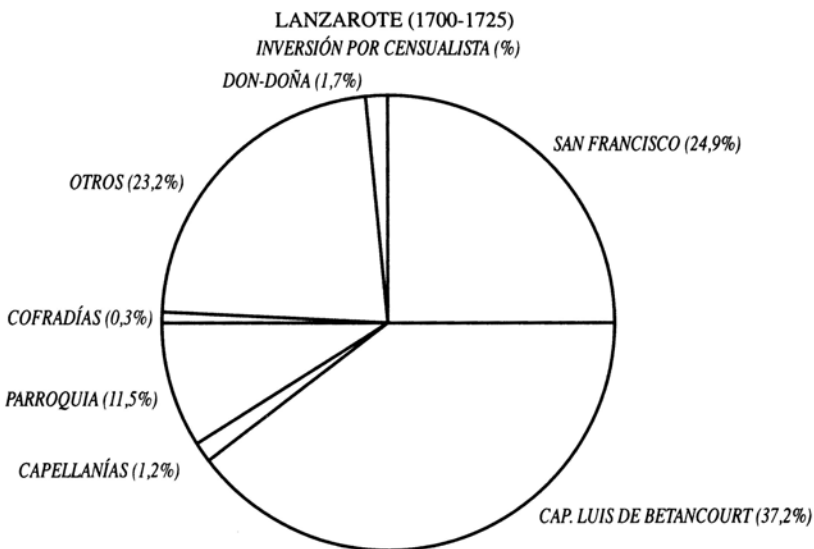


GRÁFICO NÚMERO 3

A partir de mediados de la segunda década del siglo XVIII será cuando el número de préstamos con interés disminuye sensiblemente así como la cuantía de éstos, achacable a las coyunturas generales ya mencionadas y a la aparición de otras instituciones captadoras de censos, el Hospicio de Santo Domingo por ejemplo, o de prestamistas individuales como el capitán Luis de Betancurt, así como la relativa pobreza de bienes y limosnas con la que se le dota en esos años.

Las redenciones de censos hechos a favor del citado convento son solamente cuatro, por lo que no se puede aventurar un tiempo medio de libramiento de los préstamos. Sólo se inquiriere que aquellos solicitados en el siglo XVII y redimidos en el comienzo del XVIII tienen de media 44 años entre la solicitud y el pago del principal, y para los realizados en el siglo XVIII ésta sólo es de once, rondando todos los censos redimidos los 500 reales de vellón.

La escasa importancia de los censos impuestos a favor del convento, justos para realizar los sufragios impuestos a su favor, lo diferencian de otros muchos, sobre todo femeninos, de las islas cuyos principales ingresos venían en función de los réditos anuales percibidos.

El otro gran censalista es el capitán Luis de Betancurt y Ayala, vecino de La Vegueta, que jugó un importante papel en la isla en los momentos de crisis por las importantes adquisiciones realizadas de manera especulativa fraguándose en éstas su hacienda.

Dentro de la acumulación de bienes el capitán no va a obviar el préstamo con interés, pues a su favor se realiza en 25 % del total de los solicitados lo que supuso el 37 % del total de la inversión.

Aparece siempre como prestamista en los momentos en que la coyuntura es más difícil para la población, dando censos en los siguientes años: en 1702, dos préstamos; en 1703, tres; 1720, tres; 1721, cinco y a comienzos de 1722, uno. Coincidiendo todos con la fase de máxima salida de lanzaroteños de la isla y cuando las curvas de ventas de bienes inmuebles se disparan.

El proceso especulativo es claro, sobre todo en 1720-1721 donde los censos pese a ser pequeños, 285-1.000 reales, todas las hipotecas que se realizan están hechas sobre aljibes de una o dos unidades que a la larga, por causa del posible impago de los réditos, permitieran el pase de la propiedad al capitán. Los bienes hipotecados se encontraban en las zonas donde el capitán Luis de Betancurt había realizado fuertes inversiones en tierras y aljibes; Muñique, Tiagua, El Chupadero, etc.

satarios que se localizan cercanos al lugar de Yaiza; Bernabé Gutiérrez, vecino de Mancha Blanca, con 300 reales, Andrés Lorenzo Guillén y Leonor de Calleros y Sosa, vecinos de Inaguaden, 1.000 reales y María Cabrera, viuda del capitán Miguel Cabrera, vecina de Timanfaya, 1.500 reales, todos impuestos a favor del convento de San Francisco de Teguisse.

Dentro de esta línea se encuentra el préstamo realizado por el capitán en 1720, el mayor realizado en la isla en los veinticinco años, 4.968 reales de plata, hipotecando el censatario tierras y aljibes cercanos a las tierras del capitán Betancurt¹².

También la compra de tributos será otro de los aspectos destacables de este censalista, único en la isla en utilizarlo, como el adquirido en 1701 de 115 reales de rédito anual.

Junto a estos dos grandes censualistas aparece en un tercer plano el resto de las instituciones mencionadas el 20% de los préstamos solicitados y el 15% del capital prestado. Indican estos resultados que las rentas percibidas por las mencionadas instituciones procedían en gran parte de explotación de la tierra mediante arrendamientos, partidos a media, etc., pasando los ingresos de los censos consignativos a un plano inferior dentro de sus entradas por bienes.

Entre éstos destaca el Cuadrante y Fábrica de la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, especialmente desde 1705, efectuándose gran parte de los préstamos entre 1715-1720, cinco, pero con todos con escasa entidad en su cuantía, entre 100-300 reales de vellón. Salvo el realizado por el propio beneficiado de ésta, licenciado don Diego de Laguna Ayala, comisario del Santo Oficio, que por poder que da al vecino de la isla Lorenzo Tiburcio, ya que el primero se encontraba en Tenerife, impone dos censos a favor de la parroquia: 1.440 reales y otro 90 tostones¹³.

En menor medida encontramos ya el Hospicio de Santo Domingo, que en 1726 pasa a ser convento, no tanto por la cantidad y cuantía de los préstamos, sólo uno de 350 reales, sino por las dotaciones que de éstos se le hace para contribuir en su erección como convento.

Especialmente contribuyen los realizados por el capitán Gaspar Rodríguez Carrasco, importante hacendado de Teguiise, sobre todo de viviendas y terrazgos en la zona, de censos solicitados a él como comprados a censualistas para que construyeran dicho oratorio-cenobio¹⁴.

12. Ver nota número 8.

13. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Escribano: Juan Bueno Hernández de Rojas. Legajo: 2.790. Año: 1710. Dichos censos procedían de una memoria de misas impuestas por doña María de Figueroa. El licenciado impone los 1.440 reales sobre sus casas altas y sobradas en la villa de Teguiise, y los 90 tostones sobre tierras de pansembrar y viñas en el cortijo de San José. Dichos tributos habían sido redimidos por Francisco de Morales hacía seis años.

14. Viera menciona la fundación que sobre su casa y bienes realiza el capitán Carrasco y la posterior fundación del convento de esta orden bajo el nombre y advocación de San Juan de Dios y San Francisco de Paula, y "pasose a él la capilla y cofradía del Rosario que estaba en la parroquia y fue su primer prior el reverendo padre presentador

Los censos dejados por el capitán Carrasco se encuentran básicamente impuestos sobre viviendas en la villa de Teguisse; censo que compra a doña María de Nantes, y a su vez el capitán lo vuelve a enajenar imponiéndolo sobre una vivienda que pertenece al comprador que se impone como perpetuo por misas a favor del capitán¹⁵.

El resto de los elementos que integran este grupo son las capellanías, con dos préstamos, y una cofradía, con uno, con una inversión total entre los tres de 500 reales de vellón demostrándose la debilidad de sus patrimonios en este aspecto¹⁶.

El tercer grupo en importancia va a ser el formado básicamente por pequeños propietarios locales, renteros, apoderados, agricultores enriquecidos, arrendadores, etc., muy heterogéneo y dispar, pero que usan el censo como otro modo de conseguir riquezas.

Son importantes para entender el desarrollo del pequeño crédito y su demanda que es solicitado por las capas medias-bajas del pueblo llano, que recurren a él para emplearlo en situaciones comprometidas, mientras que los sectores económicos con más posibilidades dentro de la población acuden a los grandes censualistas de turno, salvo excepciones.

Aunque este grupo sólo ve en el préstamo una parte subsidiaria de sus ingresos, ya que la base de ellos procedía de la explotación directa

fray José Clavijo”, ver VIERA Y CLAVIJO, J. de (1982): Noticias de la Historia General de las Islas Canarias. Tomo II, pág. 763. Santa Cruz de Tenerife.

La dotación hecha al hospicio en 1705 es un censo comprado a doña María de Nantes, que a su vez lo volvió a vender a Vicente Marcial García Durán para que se obligara a pagar a dicho convento, ratificándolo en 1711 a pagar su rédito de 20 reales y dos cuartos, más 68 reales y 31 maravedís de cinco años de corridos. Ver A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Escribano: Juan Bueno Hernández de Rojas. Legajo: 2.792. Año: 1711.

15. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Escribano: Juan Bueno Hernández de Rojas. Legajo: 2.792. Año: 1711: Se realizan dos escrituras dicho año por don Roque Pacheco, sorchante de la parroquia matriz, que compra una casa al alférez Domingo Caso sobre la que estaba impuesto 400 reales redimibles impuestos a favor del convento por el capitán Carrasco.

El mismo hecho realiza Diego Guzmán de Olivera obligándose a pagar 10 reales perpetuos anuales por 4 misas impuestas sobre su casa.

16. Las capellanías serán las fundadas por Juan Perdomo y el alférez Juan Miguel a la que se le solicita un principal de 200 reales por parte de Diego Francisco, vecino de Muñique, y la otra es la que tiene por capellán al licenciado Matías de Abreu al que Pedro Cabrera y María Gutiérrez, marido y mujer, y la hermana de ésta Francisca de León, le pide un censo de 200 reales. Ver A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Escribano: Juan González de Sepúlveda. Legajo: 2.787. Año: 1706.

La Cofradía es la del Santísimo Sacramento de la parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe de Teguisse a la que don Roque Pacheco impone un censo a su favor de 100 reales de vellón hipotecando la casa donde vive en Teguisse. Ver. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Escribano: Juan González de Sepúlveda. Legajo: 2.785. Año: 1703.

o no de sus tierras. Utilizándolos sólo como un elemento más para la acumulación de rentas en sus personas dentro de un sistema económico escasamente articulado, por el régimen señorial de la isla, que propiciaba la descapitalización de gran parte de éste a la larga.

El análisis de este grupo es bastante complejo ya que implica un detallado conocimiento de cada una de las individualidades que lo forman, imposible de realizar pormenorizadamente en este trabajo por las dimensiones cronológicas y la estructura del mismo, aunque todos, lógicamente, son propietarios; comerciantes de géneros o cereales, agricultores, viudas de antiguos milicianos, etc., siendo también todos ellos compradores de importantes lotes de bienes a lo largo de las dos crisis que se producen en el primer cuarto de siglo XVIII.

Los censos impuestos a favor de los miembros de este grupo están entre los 100-500 reales, compartiendo con las instituciones eclesiásticas el control de la mayoría de los pequeños préstamos.

Ya apuntábamos con anterioridad uno de los miembros que lo integra, Domingo Viera, apoderado de varios miembros del grupo privilegiado y del poder local siendo el miembro más destacado de él.

Su importancia está en que entre todos tienen el 22% de los censos realizados y el 23% del total de las inversiones dadas a préstamo. Destaca el préstamo hecho por dos vecinos de Mancha Blanca, única unión de censualistas que se produce en este período, por un montante de 2.450 reales de vellón, siendo también ellos los máximos adquirientes de bienes en la zona a lo largo de los primeros veinticinco años del siglo XVIII¹⁷.

Comerciantes y viudas también tienen cierta participación, cuatro préstamos, que realizan la función de pequeños ingresos para su economía; María Perdomo, viuda, hace pequeños préstamos a vecinos del pago de Yaiza con el que complementa su ingresos por tierras y viviendas¹⁸.

Aparecen estos censualistas repartidos y salpicados por toda la geografía de la isla sin poder destacar una zona concreta donde sean predominantes y donde el nivel de sus préstamos estará en función de las

17. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Escribano: Juan González de Sepúlveda. Legajo: 2.786. Año: 1705. El solicitante es el alférez Diego de Cabrera Peraza, vecino de Timanfaya, que hipoteca un aljibe argamasado en dicha localidad y una huerta y tierras labradías en la Hoya de Marcos, en el mismo pago, y lo hace a favor de Francisco de Umpiérrez y Melchor de Aguiar.

18. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Escribano: Nicolás Clavijo Álvarez. Legajo: 2.802. Año: 1725. María Perdomo realiza dos préstamos, uno de 175 reales y otro de 200, a favor de dos vecinos de Yaiza, Juan de Vera y Gonzalo Gutiérrez, que los imponen ambos sobre aljibes.

propiedades que detentan. Existiendo también una amplia distribución de los censatarios, aunque destacan la zonas de Teguisse con el 25 % del total de la demanda, los vecinos del cortijo de Inaguaden con el 10 %¹⁹.

Será la familia Calleros y Sosa la que sea la principal solicitadora de censos en Lanzarote, sobre todo el matrimonio formado por Andrés Lorenzo Guillén y Leonor de Calleros y Sosa, vecinos de Inaguaden, que solicitan tres censos entre 1702-1716, con un monto total de 3.300 reales, estando dos de ellos impuestos a favor del convento de San Francisco y el otro a favor del capitán Luis de Betancurt²⁰.

Otros miembros de la misma familia, Francisco Calleros y Sosa y el clérigo de menores José Joaquín Calleros, imponen varios censos. El primero solicita dos préstamos y el segundo, que durante los años veinte de siglo XVIII invertirá 11.500 reales de vellón en diversas adquisiciones de tierras, también impondrá ciertas sumas a favor del capitán Luis de Betancurt²¹.

Existían también un cierto número de préstamos solicitados a censualistas foráneos, que temporalmente recalaban por la isla para acordar transacciones comerciales, aunque todas las referencias que se tienen pertenecen a censos otorgados a fines del siglo XVII, reconociéndose algunos de éstos en el comienzo del XVIII por familiares de los censatarios²², no localizándose ninguno otorgado por este grupo de comerciantes en la etapa estudiada.

Estudiando las hipotecas realizadas para asegurar las cantidades por parte de los censatarios comprobamos que jurídicamente se mantenían los rasgos generales que se plasmaban en el resto del Estado; como era el poseer un valor que equivaliera, como mínimo, al dinero prestado para en caso de incumplimiento poder enajenar la fianza y recuperar el préstamo.

19. El resto de los solicitantes proceden de Yaiza y Teseguite con un 8,3 %, Muñique con el 6,6 %, el 5 % en Marcha Blanca, Femés, El Rodeo y Sóo, 3,3 % Montaña Blanca, La Geria y Conil, y con el 1,6 % de Tiagua, El Chupadero, Haría, Zonzamas y Tingafa.

20. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Escribano: Juan González de Sepúlveda. Legajo: 2.784. Año: 1702. Dos censos, uno a favor de Domingo Viera y otro a favor del convento de San Francisco. Ver A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Escribano: Bernardo Calleros y Sosa. Legajo: 2.794. Año: 1711. Último censo hecho a favor del convento de San Francisco de 1.300 reales.

21. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Escribano: Juan González de Sepúlveda. Legajo: 2.784. Año: 1702. Protocolos Notariales. Escribano: Bernardo Calleros y Sosa. Legajos: 2.794-2.795. Años: 1711 y 1714.

22. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Escribano: Diego Cabrera Betancor. Legajo: 2.797. Año: 1718. Luis Curbelo reconoce el 6 de noviembre de 1718 el censo realizado por su suegro, Custodio de Morales, de 200 reales de principal, realizado el 3 de agosto de 1695 a favor del regidor de la Gomera don Juan de la Paz.

No es por tanto extraño que recaigan dichas cargas sobre bienes de importantes rendimientos económicos, principalmente tierras y aguas, que en teoría siempre están en rendimiento y por tanto el rédito estuviera siempre al día en su pago.

Los bienes hipotecados en Lanzarote, igual que en otras islas, serán aquellos con un importante valor; las tierras, con el 26,9% del total de los bienes hipotecados, los aljibes, maretas y pozos también con el 26,9% y en tercer lugar la combinación de ambos tipos de propiedades con el 28,8%, serán los bienes que tengan un lugar destacado dentro de las fianzas. Estando compuesto el resto de las hipotecas por viviendas, pequeños huertos, derechos a herencias, etc.

Es por tanto la riqueza agrícola, ya que estaban en una formación social que basa su desarrollo en la apropiación de la renta y excedentes de la agricultura, el elemento básico sobre el que girará la relación entre censalista-censatario, sirviendo para que el segundo pueda cubrir los réditos anuales con la renta que sale de dichos bienes, a la vez que el primero pueda asegurar la recuperación del capital prestado ya en bienes inmuebles, aspecto primordial, o en la devolución de la cantidad prestada pero mejorada por la ganancia.

3. A MODO DE CONCLUSIÓN

El censo consignativo experimenta unas importantes transformaciones al comienzo del siglo XVIII que marcarán su evolución ya hasta la modificación de éste en el siglo, con su paso a préstamo hipotecario. Existen varios puntos de importancia para su estudio en Lanzarote durante 1700-1725:

a) La débil presencia del préstamo con interés en la isla de Lanzarote, si lo comparamos con la dinámica seguida por éste en otras islas. Las causas son múltiples, destacando la estructura social y económica que posee la isla y a la producción de bajo rendimiento de sus tierras, repercutiendo directamente sobre las riquezas de sus habitantes.

Este hecho parece que tiene las mismas consecuencias en otros lugares y regiones donde la estructura socioeconómica se encuentra también sometida a un férreo control por el estamento privilegiado. En la Galicia costera, por ejemplo, entre los siglos XVI-XVII sólo se recogen 117 casos de censos, y con las mismas características transcurre el siglo XVIII, teniendo especial relevancia en Xallas a lo largo de dicho siglo donde sólo se localizan diez préstamos con interés²³.

23. PÉREZ GARCÍA, M. (1979): *Op. cit.* BARRERIRO, B. (1977): La jurisdicción de Xallas en el siglo XVIII. Santiago.

b) La fuerte relación existente entre crisis económica, como la de 1703 y 1721, con el crecimiento del número de los censos ya que los momentos anteriores a los años más críticos es cuando la inversión en ellos alcanza su máxima cota.

Por contra, en los años donde la crisis se agudiza aún más el número de censos solicitados aumenta pero la inversión desciende sensiblemente debido a que son préstamos que vienen en función de cubrir unas necesidades perentorias.

c) La multiplicidad de los censualistas, en su mayoría pequeños y medianos propietarios, es por causa de no existir un grupo prestamista de cierta entidad económica que aglutinase la demanda.

d) El fuerte retraso en la adopción de la Real Pragmática de 12 de febrero de 1705, por la que se rebaja el interés de los censos al 3% que va a ser utilizada por los escribanos de la isla a partir del 30 de abril de 1707, siéndole remitida por la Real Audiencia de Canarias en despacho de 13 de marzo de 1707.

e) La baja solicitud de censos es pareja a la escasa inversión que se hace en ella, así como la mínima movilidad económica y limitación de su producción y rendimiento.

f) La actitud fuertemente especuladora de los censualistas que aprovechan las coyunturas económicas críticas para no sólo adquirir bienes sino también para poderse asegurar otros cercanos a sus tierras, como ocurre con el capitán Luis de Betancurt mediante el préstamo a interés y la consiguiente fianza que se realiza.

En conclusión, en Lanzarote nos encontramos ante una economía dependiente donde el agricultor se encuentra sometido a una continuada presión económico-social que tiene como resultado más importante su permanente pauperización, que se plasma en una escasa solicitud de préstamos a interés.